

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
10 DE FEBRERO DE 2016

En Bonares, el día diez de Febrero de dos mil dieciséis, siendo la hora de las catorce y veinticinco, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D^a. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN**
- II. **LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. **ESCRITOS.**
- IV. **PETICIONES.**
- V. **ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- VI. **ASUNTOS URGENTES.**
- VII. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2.016. Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada al acta de la sesión celebrada el día 27 de enero de 2.016, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobada dicha acta.-

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.

100216CUR440. Obras Mayores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D. CRISTÓBAL MORO BORRERO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reforma de edificio, en calle Paloma nº 11, con referencia catastral 5234019QB0353S0001BW.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 07/16), la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto

de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de noventa y cinco euros con noventa y un céntimos (95,91 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

2. Se da lectura a escrito de **D. JOSÉ JOAQUÍN GARCÍA DOMÍNGUEZ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de cubierta en doblado de vivienda, en calle San Cristóbal nº 58, con referencia catastral 5537014QB0353N0001SJ.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 08/16), la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud

debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de ciento cincuenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (153,84 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

3. Se da lectura a escrito de **D. MANUEL MARTÍN PÉREZ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de cubierta con elevación de planta y modificación de fachada de edificio existente, en calle San José nº 48, con referencia catastral 5434132QB0353S0001WW.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 09/16), la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de ciento sesenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (164,74 €) para garantizar el cumplimiento de las

obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

100216CUR443. Otras Licencias Urbanísticas: 1. Dada cuenta de solicitud de licencia de ocupación de edificación de vivienda y doblado situada en calle San Francisco nº 7, presentada por **D. ANDRÉS CORONEL MARTÍN**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 20 de enero de 2.016, bajo el núm. 181.

Visto el informe favorable emitido el 01 de febrero de 2.016 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 10/16), del siguiente tenor literal:

"Se trata de una vivienda de nueva construcción, realizada con licencia municipal de obras para ejecución de vivienda unifamiliar y doblado según expediente 115/2013, situada en calle San Francisco, nº 7 que según la numeración de catastro corresponde con San Francisco, nº 5 y referencia catastral 5832013QB0353S0001MW.

Que habiéndose presentado la documentación final de obras y justificante de declaración catastral y habiéndose comprobado la adecuación de la edificación a la licencia concedida, no existe impedimento alguno para la concesión de la licencia de ocupación.

Según expediente 115/2013 de licencia de obras y documentación final de obras, corresponde un presupuesto de ejecución material de 115.827,04.

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA DE OCUPACIÓN.**"*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder licencia de ocupación a favor de D. Andrés Coronel Martín para edificación de vivienda y doblado situada en calle San Francisco nº 7 (según Catastro nº 5), con referencia catastral 5832013QB0353S0001MW.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a **mil ciento cincuenta y ocho euros con veintisiete céntimos (1.158,27 €).** **Importe que deberá hacer efectivo el peticionario con anterioridad a la entrega de la licencia.**

TERCERO: Que se notifique el presente acuerdo a D. Andrés Coronel Martín.-

TERCERO.- ESCRITOS.

100216CGO112. Calles: 1. Dada cuenta a la Junta de informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 10 de febrero de 2.016, en el que presenta propuesta de enumeración de las **calles Velarde, San Cristóbal, Manuel Bueno, Maestro Rojas, Poeta García Lorca, Cristóbal Carrasco, Cristóbal Carrasco posterior, Moguer, Moguer posterior, Flor y Faltriquera, y de las Avenidas de la Libertad y Consejero Montaner**, conforme al interés de este Ayuntamiento de unificar para las distintas Administraciones la enumeración de las fincas urbanas de las calles del municipio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Aprobar el informe emitido por el Técnico Municipal.

Segundo: Dar traslado del referido informe y de la documentación complementaria a la Gerencia Territorial del Catastro en Huelva, al objeto de que proceda a la correcta enumeración de las **calles Velarde, San Cristóbal, Manuel Bueno, Maestro Rojas, Poeta García Lorca, Cristóbal Carrasco, Cristóbal Carrasco posterior, Moguer, Moguer posterior, Flor y Faltriquera, y de las Avenidas de la Libertad y Consejero Montaner**, conforme a la propuesta realizada por el Técnico Municipal.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los Negociados de Estadística y de Urbanismo.-

100216CGO125. Juzgados y Justicia: 1. Se queda enterado de escrito del Juzgado de Paz de Bonares, por el que remite estadística de dicho Juzgado del ejercicio 2.015.-

100216CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: 1. Se queda enterado de escrito del Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva), remitiendo certificado de acuerdo plenario de fecha 16 de diciembre de 2.015, por el que se aprueba Moción de apoyo institucional reivindicando las acciones de la plataforma en defensa de los regadíos del Condado.-

2. Se queda enterado de escrito del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, en relación a una nueva sentencia del Tribunal Constitucional, de fecha 2 de diciembre de 2.015, en la que incide nuevamente en la obligatoriedad de colegiación para los funcionarios o personal laboral que realicen actividades propias de una profesión regulada, aún cuando la destinataria inmediata de las mismas sea una Administración. Y pide al Ayuntamiento que exija a los Ingenieros Técnicos Industriales y titulados de Grado en Ingeniería de la rama industrial, funcionarios o personal laboral, que acredite su incorporación al Colegio Profesional.-

3. Se da lectura a escrito de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en relación a la estadística nº 6.504 del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 "Imposición Local: tipos de gravámenes, índices y coeficientes", cuyo fin es obtener información censal de los principales parámetros determinantes de la presión fiscal municipal y provincial, y cuya cumplimentación es obligatoria.

Informa que a partir del mes de febrero de 2.016 se iniciará el proceso de captura masiva de datos de dicha estadística referidos a 2.016. Se recomienda el uso de la aplicación informática disponible, que incorpora la utilidad de firma electrónica, para la transmisión de los datos, ya que exime del posterior envío en formato papel a la Delegación de Economía y Hacienda. La fecha límite para la remisión de la información es

el día 30 de mayo de 2.016.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado escrito al Sr. Secretario-Interventor, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

4. Se queda enterado de escrito del Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por el que remite la Memoria de dicho organismo relativa a la actividad desarrollada a lo largo del año 2.014.-

5. Se queda enterado de escrito del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, Delegación de Huelva, por el que da a conocer la composición de la nueva Junta Rectora, tras las elecciones celebradas el día 17 de noviembre de 2.015.-

6. Se queda enterado de escrito de la Excm. Diputación Provincial, trasladando acuerdo tomado por el Pleno de 02 de diciembre de 2.015, por el que se aprueba moción presentada por el Grupo Izquierda Unida para la incorporación de la Diputación a la red de ciudades libres de tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.-

100216CG0225. Retenciones Judiciales o Similares: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, mediante el que notifica el archivo del procedimiento de extinción de deudas mediante deducción (Referencia del documento 211432300040D).

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado escrito a la Tesorería Municipal y al Negociado de Nóminas.-

2. Se queda enterado de escrito de la Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Gestión Tributaria de Sevilla, en relación a la declaración resumen anual (Modelo 347) de operaciones con terceras personas del ejercicio 2.014, y requiere a este Ayuntamiento para que ratifique el pago de 3.735,00 € a D. J.A.M.C., acompañando la documentación acreditativa que la respalde.-

100216CG0350. Devolución de Fianzas: 1. Se da lectura a solicitud de **D. Diego García Dancauce**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 100/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. García Dancauce, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

2. Se da lectura a solicitud de **D. Diego García Dancauce**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 100/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. García Dancauce, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

3. Se da lectura a solicitud de **D^a. Araceli Domínguez Mantero**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 16/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

Visto que dicho importe es la diferencia entre lo abonado por la Sra. Domínguez Mantero, por el concepto antes indicado, que ha sido un total de seiscientos diez euros con diez céntimos (610,10 €), y el acuerdo de devolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2.015, cuyo importe ascendía a 560,10 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Domínguez Mantero, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

4. Dada cuenta a la Junta de solicitud de **D^a. Juana María Domínguez Cardera**, en la que interesa la devolución de la fianza de treinta euros (30,00 €) depositada por reparto de publicidad.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local, en el que hace constar que la petición se refiere al reparto de publicidad del establecimiento "JUDOCA", sito en calle Esperanza nº 39-Bajo izq., y que el mismo se encuentra cerrado desde el día 31 de diciembre de 2.015, sin que se ejerza actividad comercial alguna.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Domínguez Cardera, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

100216CUR447. Actividades Reglamentadas: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, remitiendo Resolución de fecha 25 de enero de 2.016, por la que se prorroga por dos años adicionales la vigencia de la Autorización Ambiental Unificada del proyecto de instalación para la gestión de residuos de la construcción y demolición en los términos municipales de Niebla y Bonares, cuyo promotor es **Vertidos de Materiales Inertes y Reciclajes del Condado, S.L.**

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Negociado de Actividades.-

100216CUR460. Requerimientos e Informaciones: 1. Se da lectura a escrito de D. Miguel Garrido Franco, en nombre y representación de **AGROEX ALCONERAS DE MOGUER, S.L.**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 28 de enero de 2.016, bajo el núm. 300, en relación al requerimiento efectuado por esta Junta en sesión de 09 de diciembre de 2.015, para que presente nuevo aval actualizado o cualquier otra clase de garantía admitida en derecho, por el importe de 72.047,87 € y con efectos a partir del día 28 de noviembre de 2.015.

Expone el Sr. Garrido Franco que ha solicitado a Bankinter, entidad emisora del aval caducado en 2.015, la renovación del mismo a fin de aportarlo a este Ayuntamiento, pero para ello le exige la devolución del aval entregado anteriormente. Por lo que solicita se le devuelva el aval presentado en noviembre de 2.014, con el objeto de aportar uno actualizado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Acceder a lo solicitado por Agroex Alconeras de Moguer, S.L.

Segundo: Que por el Sr. Tesorero Municipal se proceda a la devolución del aval de fecha 26 de noviembre de 2.014, que ha quedado sin efecto ni valor el día 28 de noviembre de 2.015. El mismo deberá ser entregado a persona que acredite documentalmente la representación que ostente (documento notarial).

Tercero: Notificar el presente acuerdo a Agroex Alconeras de Moguer, S.L.-

100216CUR474. Obras del P.F.E.A. y Planes Provinciales: **1.** Dada cuenta a la Junta de escrito de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Negociado PFEA, en relación al Expediente 21014141D01 "Creación de kiosco y adecuación del espacio recreativo El Corchito 3ª fase", e informa que la justificación del gasto presentada es correcta, procediendo al archivo del citado expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al funcionario D. Juan Francisco Muñoz Moreno.-

100216CGO670. Emergencias: **1.** Se da cuenta a la Junta de escrito de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que remite anexo a cumplimentar, a fin de actualizar los datos de las personas responsables de los distintos departamentos de este Ayuntamiento con los que contactar en caso de emergencia en el término municipal de Bonares.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado escrito al Teniente de Alcalde de Gobernación D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, para su conocimiento y efectos procedentes.-

100216CSS716. Policía Sanitaria: **1.** Se da lectura a escrito del Servicio de Consumo, Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consejería de Igualdad y Servicios Sociales, en relación a nuestro escrito de fecha 31-12-15, sobre notificación de alerta nº CCAA 236/15/15 spray de nieve, marca Xiomara, modelo 141530/3, y comunica que, a la vista de los resultados de nuevos ensayos realizados al producto, se ha anulado la citada alerta. Solicita que la Policía Local gire visita al establecimiento en donde se practicó el acta de inmovilización del producto y se proceda a levantar la inmovilización.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito a la Policía Local, para que se dé cumplimiento a lo interesado.-

100216CSS761. Centros Escolares: **1.** Se da lectura a escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, en relación a la regularización patrimonial y registral de la parcela donde se ubica actualmente el I.E.S. "Catedrático Pulido Rubio", sito en calle Consejero Montaner s/n de Bonares, y solicita información sobre la calificación jurídica que tiene dicha parcela en el Inventario Municipal para conocer el procedimiento a seguir en dicha regularización.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Sr. Secretario-Interventor, para que facilite la información interesada.-

2. Se queda enterado de escrito de la Residencia Escolar "Los Pinos" de Constantina (Sevilla), por el que remite impresos normalizados de solicitud de plazas de residencia escolar con vistas al próximo curso 2016/2017, por si fuese de interés para determinados/as alumnos/as de esta localidad. También envía folleto informativo con la oferta educativa del I.E.S. "San Fernando" de la misma localidad y los servicios que presta la citada residencia escolar.-

100216CSE890. Catastro: **1.** Se da cuenta a la Junta de escrito de la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva, en relación al Expte. 00232934.21/15, Documento 01053437, mediante el que notifica que se ha procedido a segregar la finca de referencia catastral 000600200QB03D, y a agrupar la porción segregada a la parcela 93 del polígono 5 de Bonares (paraje La Reperuela), tal y como se solicitaba.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado escrito al Arquitecto Técnico Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.-

2. Se da lectura a escrito de la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva, en relación al Expte. 00390854.21/15, Documento 01053903, sobre posible error de delimitación y titularidad de las construcciones en la finca con referencia catastral 21014A009002620000PP, paraje La Grajera. Y requiere para que se aporte la documentación que se detalla.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado escrito al Arquitecto Técnico Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

100216CHA941. Recaudación: **1.** Se aprueba la factura de datas por bajas núm. 01/2015, remitida por el Servicio de Gestión Tributaria, Gestor Huelva, por importe de 1.996,61 euros. La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y dar traslado de este acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria.-

100216CHA944. Impuesto Circulación Vehículos: **1.** Se da cuenta a la Junta de escrito de **D^a. Juana García Martín**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 29 de enero de 2.016, bajo el núm. 309, en el que solicita la exención con carácter retroactivo del impuesto sobre tracción mecánica del vehículo marca Renault, modelo "Kangoo", con matrícula 9606HVW y bastidor nº VF1KW28G550369957, adquirido en el año 2.014, al tener un grado de minusvalía superior al 33 %.

Asimismo, solicita la devolución de 75,26 € abonados por el citado impuesto en el ejercicio 2.014.

Aporta copia compulsada del certificado de grado de minusvalía y del permiso de circulación, y copia del recibo del impuesto del año 2.014.

Visto lo recogido en el artículo 5 (Exenciones y Bonificaciones) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que establece en su apartado 1.e) que *"están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo"*, y que *"se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100"*.

Atendiendo a que este Ayuntamiento tiene cedida la gestión del cobro de los impuestos y tasas al Servicio de Gestión Tributaria de Huelva.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, **acuerda:**

Primero: Declarar la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo marca Renault, modelo Kangoo, matrícula 9606-HVW y bastidor nº VF1KW28G550369957, al tener su propietaria un grado de minusvalía superior al 33 %.

Segundo: Participar a la Sra. García Martín que debe dirigir su petición al Servicio de Gestión Tributaria.-

100216CHA945. Otras Liquidaciones Directas: **1.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Octubre de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 32.296,78 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Octubre de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **484,45 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la

cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

2. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Noviembre de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 17.018,15 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Noviembre de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **255,27 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

3. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Diciembre de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 32.184,02 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Diciembre de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **482,76 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

4. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Octubre de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 8.987,75 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Octubre de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **134,82 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

5. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Noviembre de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 20.774,60 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Noviembre de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **311,62 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

6. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Diciembre de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 14.073,28 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Diciembre de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **211,10 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

7. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Octubre de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 6.650,87 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Octubre de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **99,76 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

8. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Noviembre de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y

atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 2.513,48 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Noviembre de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **37,70 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

9. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Diciembre de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 6.511,26 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Diciembre de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **97,67 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

10. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.** durante el ejercicio 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.**, asciende a 23.408,69 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **ejercicio 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.**, que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **351,13 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.** y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

11. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Gas Natural Servicios SDG, S.A.** durante el ejercicio 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de **Gas Natural Servicios SDG, S.A.**, asciende a 66.310,43

€, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **ejercicio 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de **Gas Natural Servicios SDG, S.A.**, que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **994,66 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a **Gas Natural Servicios SDG, S.A.** y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

100216CHA960. Subvenciones: 1. Se da lectura a escrito de la Excm. Diputación Provincial, mediante el que traslada Decreto del Sr. Presidente, de fecha 14 de enero de 2.016, por el que resuelve conceder a este Ayuntamiento una subvención de 14.500,00 €, dentro del Programa Extraordinario de Empleo para situaciones de vulnerabilidad social sobrevenida.

El Ayuntamiento deberá tener totalmente ejecutadas las actuaciones subvencionadas a 31 de diciembre de 2.016, no pudiéndose formalizar ningún contrato con posterioridad al 01 de diciembre de 2.016. Los fondos concedidos deberán justificarse una vez finalizada la actividad objeto de la subvención o como máximo el 31 de marzo de 2.017.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Tesorero Municipal.-

CUARTO.- PETICIONES. 1. Abierto este punto, no se trata petición alguna.-

QUINTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

100216CHA972. Relación de Pagos: 1. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 02/2016, que comprende del número de entrada F/2015/2572 al F/2016/23 y que importa un total de nueve mil quinientos sesenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (9.567,44 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 02/2016. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

2. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 03/2016, que comprende del número de entrada F/2016/2 al F/2016/106 y que importa un total de treinta y dos mil quinientos cinco euros con sesenta céntimos (32.505,60 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 03/2016. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las quince horas y veinte minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

